

""""""ACTA NÚMERO NOVENTA Y CUATRO, NONAGÉSIMA CUARTA SESIÓN

EXTRAORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día quince de agosto de dos mil diecisiete, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria, los miembros del Concejo Municipal proceden a ello, con la presencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencia Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos y José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos e Isaías Mata Navidad. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

2,430) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que mediante acuerdo municipal número 2,384 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 27 de julio de 2017, se delegó al Señor Alcalde Municipal, para que viaje en Misión Oficial durante el período comprendido del 16 al 22 de agosto de 2017, a las Ciudades de Guayaquil y Machala, Ecuador, y a la Ciudad de Medellín, Colombia, en América del Sur, por lo que es necesario nombrar un Alcalde Interino, para el periodo antes mencionado.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Nombrar como Alcalde Municipal Interino, al Licenciado Jaime Roberto Zablah Siri, Quinto Regidor Propietario, durante el período comprendido del 16 al 22 de agosto de 2017.**
- 2. Autorizar a la Dirección de Talento Humano, para que realice el proceso y documentación correspondiente, para el pago por los días que ejerza el Licenciado Jaime Roberto Zablah Siri, como Alcalde Municipal Interino.**
- 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes al pago del Alcalde Interino.**""""""Comuníquese.-----

2,431) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que los Regidores Alfredo Ernesto Interiano Valle, José Luis Hernández Maravilla y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, presentaron correspondencia referente a los últimos acontecimientos relacionados a la colocación de una estructura (torre o antena), sobre las manifestaciones sociales a cargo de los habitantes de las colonias San Rafael y aledañas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dar por recibida la correspondencia presentada por los Regidores Alfredo Ernesto Interiano Valle, José Luis Hernández Maravilla y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos.**
2. **Encomendar al Licenciado José Leonidas Rivera Chévez, Director General, para que presente en la próxima sesión de Concejo, el informe sobre lo manifestado en la correspondencia antes mencionada.** "''''''''''Comuníquese.-----

2,432) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leonidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de compromiso de pago.
- II- Que en fecha 29 de junio de 2017, se recibió informe sobre el extravío del radio de comunicación asignado a Guillermo Antonio Araujo Guerrero, supervisor del Distrito 4, quien expresó que en fecha 8 de mayo de 2017, extravió dicho radio.
- III- Que en fecha 25 de mayo de 2017, se realizó por parte del TIM la desactivación del radio portátil, con ID #100014 serie: 8071RS0942, Marca y Modelo Motorola DGP8050, en la empresa TELESIS Soluciones en Comunicación Empresarial.
- IV- Que en fecha 7 de junio de 2017, se presentó denuncia por parte del Señor Guillermo Antonio Araujo, a la Policía Nacional Civil, División Regional Central, de la Sub Dirección de Investigaciones, Delegación La Libertad, en la cual manifestó que extravió en la 8° Calle Poniente, y 10° Avenida Sur, Santa Tecla, el radio portátil con las características antes mencionadas.
- V- Que en fecha 27 de junio de 2017, se recibió de la empresa TELESIS, la factura por un monto de US\$295.00, en concepto de cobro del equipo asignado a la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.
- VI- Que con fecha 20 de julio de 2017, se recibió de parte del Distrito 4, un compromiso de pago por parte del Señor Guillermo Antonio Araujo, en el cual se compromete a realizar el pago de US\$295.00, en 6 cuotas mensuales de US\$49.17, por el extravío de dicho radio.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar dicho compromiso de pago y que la Dirección de Talento Humano, realice las gestiones pertinentes, con el fin que sean descontadas las 6 cuotas mensuales de CUARENTA Y NUEVE 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$49.17), a partir del mes de agosto de 2017, e informar cuando dicho monto haya sido cancelado.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de fondos propios realice las erogaciones respectivas, emitiendo cheque a nombre del Encargado de Fondo Circulante y Liquidaciones, para el pago del deducible de dicho radio.**

3. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.''''''''''Comuníquese.-----

2,433) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de gastos funerarios.
- II- Que el colaborador AMILCAR CRISTOBAL RENDEROS RODAS, contratado bajo el régimen de la Ley de la Carrera Administrativa, quien se desempeña como Rastrillero, en el Departamento de Mantenimiento Vial, de la Dirección de Servicios Públicos, haciendo uso del beneficio de gastos funerarios, del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; Capítulo III, de los Beneficios Economicos y Sociales, en el artículo 60, numeral 1, ha informado que el día 2 de agosto de 2017, falleció su abuela, la Señora María Julia Barrera Cáceres de Renderos.
- III- Que el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su artículo 60 numeral 1), expresa: "Recibir prestación económica por gastos funerarios por un valor de US\$115.00, en caso del fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del empleado o colaborador, debidamente comprobado, y para todos los demás parientes consanguíneos hasta segundo grado por un valor de US\$80.00. Los empleados gozarán de este beneficio al cumplir seis meses de labor ininterrumpida en la municipalidad en cualquiera de las modalidades de contratación, debiendo en todo caso presentar certificación de partida de defunción; Si fuere el caso de que respecto del fallecido existe más de un familiar laborando en la institución, dicha prestación se considerará de naturaleza familiar, es decir que se entregará a uno solo de los parientes inscritos del fallecido, sino estuviere inscrito en los registros Institucionales, se consideran criterios de parentesco y antigüedad en la Institución, en el orden".

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$80.00), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de AMILCAR CRISTOBAL RENDEROS RODAS.**''''''''''Comuníquese.-----

2,434) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de gastos funerarios.
- II- Que el colaborador KELVIN ERNESTO ZEPEDA ORELLANA, contratado bajo el régimen de la Ley de la Carrera Administrativa, quien se desempeña como Administrador de Redes y Servidores, en Unidad de Tecnologías de la Información Municipal (TIM), de la Dirección General,

haciendo uso del beneficio de gastos funerarios, del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; Capítulo III, de los Beneficios Economicos y Sociales, en el artículo 60, numeral 1, ha informado que el día 4 de agosto de 2017, falleció su abuela, la Señora María Cresencia Zepeda viuda de Cortéz.

- III- Que el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su artículo 60 numeral 1), expresa: "Recibir prestación económica por gastos funerarios por un valor de US\$115.00, en caso del fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del empleado o colaborador, debidamente comprobado, y para todos los demás parientes consanguíneos hasta segundo grado por un valor de US\$80.00. Los empleados gozarán de este beneficio al cumplir seis meses de labor ininterrumpida en la municipalidad en cualquiera de las modalidades de contratación, debiendo en todo caso presentar certificación de partida de defunción; Si fuere el caso de que respecto del fallecido existe más de un familiar laborando en la institución, dicha prestación se considerará de naturaleza familiar, es decir que se entregará a uno solo de los parientes inscritos del fallecido, sino estuviere inscrito en los registros Institucionales, se consideran criterios de parentesco y antigüedad en la Institución, en el orden".

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$80.00), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de KELVIN ERNESTO ZEPEDA ORELLANA.**''''''''''Comuníquese.-----

2,435) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de gastos funerarios.
- II- Que el colaborador ANTONIO EFRAIN CABRERA FLAMENCO, contratado bajo el régimen de la Ley de la Carrera Administrativa, quien se desempeña como Rastrillero, en el Departamento de Mantenimiento Vial, de la Dirección de Servicios Públicos, haciendo uso del beneficio de gastos funerarios, del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; Capítulo III, de los Beneficios Economicos y Sociales, en el artículo 60, numeral 1, ha informado que el día 6 de agosto de 2017, falleció su padre, el Señor Roque Jacinto Cabrera.
- III- Que el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su artículo 60 numeral 1), expresa: "Recibir prestación económica por gastos funerarios por un valor de US\$115.00, en caso del fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del empleado o colaborador, debidamente

comprobado, y para todos los demás parientes consanguíneos hasta segundo grado por un valor de US\$80.00. Los empleados gozarán de este beneficio al cumplir seis meses de labor ininterrumpida en la municipalidad en cualquiera de las modalidades de contratación, debiendo en todo caso presentar certificación de partida de defunción; Si fuere el caso de que respecto del fallecido existe más de un familiar laborando en la institución, dicha prestación se considerará de naturaleza familiar, es decir que se entregará a uno solo de los parientes inscritos del fallecido, sino estuviere inscrito en los registros Institucionales, se consideran criterios de parentesco y antigüedad en la Institución, en el orden”.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$115.00), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de ANTONIO EFRAIN CABRERA FLAMENCO.**''''''''''Comuníquese.-----

2,436) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de nombramiento de Encargado del Fondo Circulante y Liquidaciones.
- II- Que actualmente el Señor Alfredo Orlando Martínez, funge como Encargado del Fondo Circulante y Liquidaciones, Departamento de Tesorería y Contador del Instituto Tecleño de los Deportes y Recreación.
- III- Que con el propósito de que no exista dualidad de cargo y así cumplir las exigencias de estas dos áreas, es necesario nombrar al Encargado del Fondo Circulante y Liquidaciones, que sustituirá al Señor Alfredo Orlando Martínez.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Nombrar como Encargado del Fondo Circulante y Liquidaciones del Departamento de Tesorería, al Señor Rene Alexander Martínez González, a partir del 1 de septiembre de 2017.**
- 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice los trámites correspondientes, a fin de incorporar al Señor Rene Alexander Martínez González, en la póliza de Seguro de Fidelidad.**''''''''''Comuníquese.-----

2,437) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de aprobación de bases.
- II- Que las bases de Licitación Pública LP-34/2017 AMST "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y OTROS, PARA LA EJECUCION DE PEQUEÑAS OBRAS", han sido revisadas conjuntamente con el personal de la Gerencia de Distritos, las cuales se encuentran para su conocimiento y revisión en la UACI.

III- Que se someten a consideración del Concejo Municipal, para su aprobación conforme a la LACAP, contando con Fuente de Financiamiento de fondos FODES, hasta por el monto de (US\$100,000.00).

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar las bases de Licitación Pública LP-34/2017 AMST "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y OTROS, PARA LA EJECUCION DE PEQUEÑAS OBRAS", a efecto de poder iniciar el proceso respectivo, las cuales se encuentran a disposición en la oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.**
2. **Autorizar el inicio del proceso de Licitación Pública LP-34/2017 AMST "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y OTROS, PARA LA EJECUCION DE PEQUEÑAS OBRAS".**''''''''''Comuníquese.-----

2,438) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de aprobación de bases.
- II- Que las bases de Contratación Directa CD-06/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACION A FLOTA VEHICULAR LIVIANA DE LA AMST", fueron declaradas desiertas mediante acuerdo municipal número 2,421 tomado en sesión ordinaria celebrada el 1 de agosto de 2017.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar las Bases de Contratación Directa CD-12/2017 AMST "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACION A FLOTA VEHICULAR LIVIANA DE LA AMST" TERCER PROCESO, a efecto de poder iniciar el proceso respectivo, las cuales se encuentran a disposición en la oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.**
2. **Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa CD-12/2017 AMST "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACION A FLOTA VEHICULAR LIVIANA DE LA AMST" TERCER PROCESO.**''''''''''Comuníquese.-----

2,439) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de declaratoria de desierto.
- II- Que en fecha 27 de julio de 2017, se invitó a M-M SERVICIOS DE RECTIFICADO, S.A. de C.V., EQUIAUTOS y a ESTELA CALLES Y CAMINOS, S.A. de C.V., para participar en el proceso de Libre Gestión LG-156/2017 "SERVICIO DE RECTIFICADO DE MOTOR, DE TORNO PARA LOS EQUIPOS PESADOS, LIVIANOS Y MAQUINARIA DE TERRACERIA DE LA AMST, QUINTO PROCESO".

III- Que además se subió a Comprasal, y en la fecha de recepción programada para el día 2 de agosto de 2017, no se recibieron ofertas por quinta ocasión.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Declarar desierto el proceso de Libre Gestión LG-156/2017 "SERVICIO DE RECTIFICADO DE MOTOR, DE TORNO PARA LOS EQUIPOS PESADOS, LIVIANOS Y MAQUINARIA DE TERRACERIA DE LA AMST, QUINTO PROCESO".

2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que continúe con el proceso de compra.''''''''''Comuníquese.-----

2,440) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de declaratoria de desierto.

II- Que en fecha 27 de julio de 2017, se invitó a ESTELA CALLES Y CAMINOS, S.A. de C.V., FUSECO, S.A. de C.V., y a EQUIAUTOS, para participar en el proceso de Libre Gestión LG-157/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RADIADORES, ESCAPES Y REPUESTOS AFINES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA AMST, QUINTO PROCESO".

III- Que además se subió a Comprasal, y en la fecha de recepción programada para el 2 de agosto de 2017, no se recibieron ofertas por quinta ocasión.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Declarar desierto el proceso de Libre Gestión LG-157/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RADIADORES, ESCAPES Y REPUESTOS AFINES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA AMST, QUINTO PROCESO".

2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que continúe con el proceso de compra.''''''''''Comuníquese.-----

2,441) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.

II- Que en fecha 27 de julio de 2017, se invitó a GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V., ASEPRI, S.A. DE C.V., y a GRUPO SISECOR, para participar en el proceso de Libre Gestión LG-154/2017 "SUMINISTRO DE GAS PIMIENTA, TERCER PROCESO".

III- Que además se subió a Comprasal, estableciéndose como fecha de recepción de ofertas el 2 de agosto de 2017, presentando oferta únicamente ASEPRI, S.A. de C.V.

IV- Que en la evaluación de ofertas, se determinó que ASEPRI, S.A. de C.V., cumple con lo establecido en los términos de referencia y los montos ofertados están dentro del presupuesto.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso de Libre Gestión LG-154/2017 “SUMINISTRO DE GAS PIMIENTA, TERCER PROCESO”, a ASEPRI, S.A. de C.V., hasta por el monto de CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,979.00), por cumplir con lo establecido en los términos de referencia y los montos ofertados están dentro del presupuesto.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento de compra correspondiente.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**
4. **Nombrar como Administrador de Contrato al Coronel Gilbert Henríquez Cáceres o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.”””””””Comuníquese.-----**

2,442) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de declaratoria de desiertas.
- II- Que las Bases de Contratación Directa CD-08/2017 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA Y DE TERRACERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”, fueron aprobadas mediante acuerdo municipal número 2,397, tomado en sesión extraordinaria celebrada el 27 de julio de 2017.
- III- Que el 3 de agosto de 2017, se invitó a ESTELA CALLES Y CAMINOS, S.A. de C.V., y a CONSTRUCTORA CARBAJAL, S.A. de C.V., para presentar ofertas.
- IV- Que además se subió a Comprasal, y que el día programado para la presentación de ofertas fue el 10 de agosto de 2017, fecha en la cual no se presentó ningún participante.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Declarar desiertas por primera vez, las Bases de Contratación Directa CD-08/2017 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA Y DE TERRACERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice una segunda convocatoria del proceso de Contratación Directa CD-08/2017 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA Y DE TERRACERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”, utilizando las mismas Bases de Contratación, las cuales no han sufrido ningún cambio.”””””””Comuníquese.-----**

2,443) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de declaratoria de desiertas.

- II- Que las Bases de Contratación Directa CD-09/2017 "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA CAMIONES PESADOS PARA LA AMST", fueron aprobadas mediante acuerdo municipal número 2,398 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 27 de julio de 2017.
- III- Que el 3 de agosto de 2017, se invitó a ESTELA CALLES Y CAMINOS, S.A. de C.V., y a CONSTRUCTORA CARBAJAL, S.A. de C.V., para presentar ofertas.
- IV- Que además se subió a Comprasal, y que el día programado para la presentación de ofertas fue el 10 de agosto de 2017, fecha en la cual no se presentó ningún participante.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Declarar desierta por primera vez las Bases de Contratación Directa CD-09/2017 "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA CAMIONES PESADOS PARA LA AMST".**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice una segunda convocatoria del Proceso de Contratación Directa CD-09/2017 "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA CAMIONES PESADOS PARA LA AMST", utilizando las mismas Bases de Contratación, las cuales no han sufrido ningún cambio.**""""""Comuníquese.-----

2,444) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de declaratoria de desiertas.
- II- Que las Bases de Contratación Directa CD-11/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION HIDRAULICA PARA EQUIPO PESADO DE LA AMST", fueron aprobadas mediante acuerdo municipal número 2,400 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 27 de julio de 2017.
- III- Que el 3 de agosto de 2017, se invitó a ESTELA CALLES Y CAMINOS, S.A. de C.V., y a CONSTRUCTORA CARBAJAL, S.A. de C.V., para presentar ofertas.
- IV- Que además se subió a Comprasal, y que el día programado para la presentación de ofertas fue el 10 de agosto de 2017, fecha en la cual no se presentó ningún participante.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Declarar desiertas por segunda vez, las Bases de Contratación Directa CD-11/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION HIDRAULICA PARA EQUIPO PESADO DE LA AMST".**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice una tercera convocatoria del proceso de Contratación Directa CD-11/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION HIDRAULICA PARA EQUIPO PESADO DE LA AMST", utilizando las mismas Bases de Contratación, las cuales no han sufrido ningún cambio.**""""""Comuníquese.-----

2,445) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2017.
- II- Que mediante memorándum de referencia C.I-057-14/07/2017, recibido en la oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el 20 de julio de 2017, el Jefe de Ciudad Inteligente, solicita modificar el Plan de Compras, de acuerdo al detalle siguiente:

a) Eliminar los procesos siguientes:

OBJ/ESP.	NOMBRE DEL PROCESO	MONTO US\$
61403	COMPRA DE LICENCIA DE TEMPLATES Y PLUG INS PARA DESARROLLO	8,100.00
54310	COMPRA DE ALIMENTACION PARA HACKTHON SMARTCITY 2017 Y EL DIA DEL INTERNET SMARTCITY 2017	4,490.00
54104	COMPRA DE CAMISAS PARA HACKTHON SMARTCITY 2017 Y EL DIA DEL INTERNET SMARTCITY 2017	3,000.00
54505	SERVICIO DE CAPACITACIÓN (SPEAKERS DIA DEL INTERNET SMARTCITY)	5,000.00

b) Disminución de montos para contratar de los procesos siguientes:

OBJ/ESP.	NOMBRE DEL PROCESO	MONTO ACTUAL US\$	DISMINUCION US\$
54318	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE HOSTINGS Y DOMINIOS MUNICIPALES	2,000.00	1,200.00
54316	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS	1,000.00	950.00

c) Incorporar nuevos procesos:

OBJ/ESP	NOMBRE DEL PROCESO	MONTO US\$
54599	CONSULTORIA DE PLAN DE MOVILIDAD DE SANTA TECLA	10,000.00
54115	COMPRA DE DISCOS DUROS, CABLES, ACCESORIOS INFORMATICOS, EQUIPOS ADICIONALES	2,000.00

- III- Que en memorándum DG-526/2017, de la Dirección General, solicita a la UACI la incorporación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2017, el proceso de compra siguiente:

INCORPORACION	OBJETO ESPECIFICO	MONTO US\$
SERVICIOS JURIDICOS PARA LA DETERMINACION DE OPCIONES LEGALES PARA AFRONTAR LA SITUACION DEL CONTRATO CON LA SOCIEDAD MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMIA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE	54503	30,000.00

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la incorporación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2017, los procesos antes descritos.**
2. **Autorizar el inicio de los procesos de compras antes enunciados, por el método de contratación por Libre Gestión, y el tercero de ellos vía Contratación Directa, de conformidad al literal i) del artículo 72 LACAP, a la brevedad posible, una vez se tenga la documentación legalmente correspondiente.** "''''''''''Comuníquese.-----

Se hace constar que los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Regidora Nedda Rebeca Velasco Zometa, Mitzy Romilia Arias Burgos, Alfredo Ernesto Interiano Valle, José Luis Hernández Maravilla y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número dos mil cuatrocientos treinta y seis.-----

El Regidor José Luis Hernández Maravilla, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número dos mil cuatrocientos treinta y siete.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Regidora Nedda Rebeca Velasco Zometa, Mitzy Romilia Arias Burgos, Alfredo Ernesto Interiano Valle, José Luis Hernández Maravilla y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, votan en contra del acuerdo municipal número dos mil cuatrocientos cuarenta y uno, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto el cual reza "UACI: Solicitando autorización para adjudicar el proceso LG-154/2017 SUMINISTRO DE GAS PIMIENTA TERCER PROCESO", al respecto es necesario considerar:

- i. Que fue presentado por el Licenciado José Tito Sigüenz, solicitud para adjudicar el proceso LG-154/2017 SUMINISTRO DE GAS PIMIENTA TERCER PROCESO, a la empresa ASPRI, S.A. de C.V. por un monto de \$5,979.00.
- ii. Que el gas en referencia es para uso del CAMST, en el desempeño de sus labores, sin embargo es necesario recordar los lamentables hechos que sucedieron la semana anterior, y los cuales hemos denunciado en la presente sesión, en los que se desarrollaron actos que pudieran ser constitutivos de excesos en el uso de la fuerza, además de posibles excesos en las facultades que según la ley le competen al CAMST, y que por dicha razón hemos solicitado una explicación al respecto, por lo que somos de la opinión que previo a adjudicar esta compra es necesario que se nos presente el informe para determinar la conveniencia o no de la misma.
- iii. Que, sumado a lo anterior, consideramos necesario que previo a la entrega de estos productos al CAMST se desarrolle un proceso de formación a sus miembros, de cara a evitar usos indebidos u ocasionar daños a las personas del municipio.

Por las razones anteriormente expuestas es que decidimos VOTAR EN CONTRA del Acuerdo Número 2,441 de sesión extraordinaria celebrada el día 15 de agosto de 2017.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Regidora Nedda Rebeca Velasco Zometa, Mitzy Romilia Arias Burgos, Alfredo Ernesto Interiano Valle, José Luis Hernández Maravilla y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, votan en contra del acuerdo municipal número dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto el cual reza "UACI: Solicitando autorización para realizar incorporación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2017", al respecto es necesario considerar:

- i. Que fue presentada por el Lic. José Tito Sigüenza, Jefe de la UACI, solicitud de modificación a la PAAC 2017.
- ii. Que de las modificaciones solicitadas nos llama la atención la incorporación del proceso denominado "Servicios jurídicos para la determinación de opciones legales para afrontar la situación del contrato con la Sociedad Manejo Integral de Desechos Sólidos, sociedad por Acciones de Economía Mixta y de Capital Variable", por un monto de \$30,000.00.
- iii. Que tanto por esta administración, como por administraciones pasadas, así como por otras municipalidades que cuentan con contratos con MIDES, SEM de CV, se ha realizado diversos estudios respecto a los contratos para mejorar las condiciones en las que se presta el servicio por parte de dicha empresa, sin embargo, ninguna a la fecha ha podido cambiar sustancialmente las condiciones.
- iv. Que existe una situación particular entre esta administración y dicha empresa, la cual principalmente deviene de la mora existente acumulada por el servicio de disposición final de desechos sólidos.
- v. Que consideramos que es más prioritario honrar la mora existente, tomando en consideración que las y los tecleños están pagando las tasas correspondientes, para así renegociar y/o buscar las alternativas legales que permitan afrontar la situación con la empresa, además es de recordar que ya se ha contratado el mismo servicio con otro relleno sanitario, y que además el contrato con MIDES, SEM de CV está pronto a vencer, lo que da una oportunidad a las municipalidades de renegociar las condiciones.
- vi. Que con todo lo que se ha mencionado, sumado a la situación financiera de la municipalidad, no consideramos conveniente destinar una cantidad tan alta a un nuevo proceso de contratación que, pudiera ser, no de los resultados esperados, y más bien buscar otras alternativas para superar la situación.

Por las razones anteriormente expuestas es que decidimos VOTAR EN CONTRA del Acuerdo Número 2,445 de sesión extraordinaria celebrada el día 15 de agosto de 2017.-----

Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas con quince minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS
CUARTA REGIDORA SUPLENTE
(Actuando en calidad de Séptima
Regidora Propietaria)

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

ISAIAS MATA NAVIDAD
TERCER REGIDOR SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL